MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No.03 (PRORROGA No. 02) AL CONTRATO No. 099-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero** C.C. No. 79.524.338 de Bogotá D.C. Subdirector del Sector Defensa (E) Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S** **NIT:** 830.103.479-8
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES CON SUS RESPECTIVOS PARACLÍNICOS (INGRESO-EGRESO - PERIÓDICO) Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO AL RIESGO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($51.850.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 10 de junio de 2025 hasta el **31 de diciembre de 2025.**
MODIFICACIONES	✔ **Modificación No. 01** (Adición No. 01), fue cargada en SECOP II el día 22 de diciembre de 2025, se realizó por la suma por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000). ✔ **Modificación No. 02** (Prorroga No. 01), fue cargada en SECOP II el día 29 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 28 de febrero de 2026.
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el **31 de marzo de 2026**

Entre los suscritos a saber: **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.524.338** de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución 0025 del 22 de enero de 2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S**, con NIT: 830.103.479-8, representado legalmente por la señora Claudia Patricia Téllez Jimenez, identificada con C.C. No. 51974999, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 02 al Contrato No. 099-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 09 de junio de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S., se suscribió el contrato No. 099-2025, cuyo objeto corresponde "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES CON SUS RESPECTIVOS PARACLÍNICOS (INGRESO-EGRESO - PERIÓDICO) Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO AL RIESGO DEL PERSONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.".

2) Que el plazo de ejecución se estableció a partir del 10 de junio de 2025 hasta el 31 diciembre de 2025.

3) Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($51.850.000) M/CTE.

4) Que el 22 de diciembre del 2025 se realiza la adición N°1 por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).

1) Que el día 29 de diciembre de 2025 se realizó la modificación No. 02 (Prorroga No. 01), hasta el 28 de febrero de 2026.

2) Que la supervisora de este contrato 099-2025, Diana Marcela Rodriguez Gonzalez, por medio de oficio con fecha 23 de febrero de 2026, solicita al contratista aprobación para realizar Prórroga No. 02 hasta el 31 de marzo de 2026.

1) Que, se recibe oficio del contratista CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 al contrato 099-2025, firmada por la señora Claudia Patricia Téllez Jimenez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

2) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 02 hasta el 31 de marzo del 2026.

3) Que la presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00199-202605343-HMC Id: 466167 de fecha: 25-02-2026, dirigido al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

4) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 02 al contrato 099-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

5) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 de marzo de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y

a allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 02. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 099-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de febrero de 2026.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.